



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
ALCALDÍA

**ANUNCIO**

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto por los artículos 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía (en adelante LISTA), y arts. 8 y 103 y siguientes del Real Decreto 550/2022 de 29 de noviembre del reglamento General de la LISTA (en adelante RLISTA) se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2.023. Se aprobó inicialmente la Modificación nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA, relativa al el establecimiento de suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística.

El documento aprobado queda expuesto al público por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que puedan ser examinados por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento.

El documento de la Modificación así como el expediente se encontrarán de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la calle Salvador, s/n de esta ciudad, durante el plazo señalado. Asimismo, se podrá consultar el documento de la referida Modificación a través del Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el Indicador: E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE.- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Contra el acuerdo de aprobación inicial, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública.

En Carmona en la fecha de la firma digital.  
El Alcalde

D. Juan M. Ávila Gutiérrez.

**ANEXO 1. Acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha de 28 de julio de 2.023**

“PUNTO Nº 17.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL DE CARMONA PARA ESTABLECER SUELOS PRESERVADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.(MODIFICACIÓN Nº 14).

Por el Sr. Alcalde – Presidente, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

CSV: 07E7001DF6F00010A6P4J2A5U8



|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF6F00010A6P4J2A5U8 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | EXPEDIENTE :: 2023760100000001<br>Fecha: 13/01/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |
|  | JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/08/2023<br>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/08/2023<br>13:39:46 |  |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
ALCALDÍA

**“PRIMERO.-** Se ha tramitado el expediente n.º 2023-760100000001, que tiene como objeto la aprobación inicial de la modificación nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA para la regulación del régimen de protección y preservación de determinadas categorías del suelo rústico, que son determinaciones del modelo general de ordenación según lo dispuesto en el art. 75.1.c del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

**SEGUNDO.-** La modificación pretende la concreción de las zonas de preservación y limitaciones a la implantación de centrales de producción de energía, así como establecer medidas para la integración paisajística de líneas eléctricas y otras instalaciones que discurran por suelos rústicos de interés agrario, acorde a las directrices fijadas por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

**TERCERO.-** Visto el art. 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que determina que:

1. La innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Reglamentariamente, se modulará la documentación y procedimiento que hayan de observarse en la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística.

**CUARTO.-** Visto el artículo 121.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (RG-LISTA), que define el procedimiento y la documentación de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística

**QUINTO.-** Visto los artículos 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 85 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en cuanto a la documentación necesaria que debe contener el expediente administrativo.

Asimismo se han emitido los informes Técnicos y Jurídicos.

Consta informe de la Secretaria General Acctal de fecha 18 de julio de 2023

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente está completo para su aprobación inicial por el Pleno Municipal, debiendo seguir la tramitación establecida en el informe de la Sra Secretaria General Acctal y de conformidad con los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por todo ello, esta Concejala Delegada de Recursos Humanos, Propone para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 22.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 50.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de los siguientes :

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial de la modificación nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales para el establecimiento de suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística.

**SEGUNDO.-** Someter a trámite de información pública el documento diligenciado de la modificación nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA, para el establecimiento de suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística, por plazo de veinte días

CSV: 07E7001DF6F000I0A6P4J2A5U8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF6F000I0A6P4J2A5U8 en <https://sede.carmona.org>

| FIRMANTE - FECHA  |  | EXPEDIENTE ::              |
|---|--|----------------------------|
| JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/08/2023                 |  | 2023760100000001           |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/08/2023 |  | Fecha: 13/01/2023          |
| 13:39:46  |  | Hora: 00:00                |
|   |  | Und. reg: REGISTRO GENERAL |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
ALCALDÍA

mediante anuncio en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona o Portal de Transparencia Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, por el plazo de tres años desde la fecha de la aprobación inicial, para el ámbito y los usos incompatibles objeto de regulación en las áreas afectadas por la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

**CUARTO.-** Notificar el trámite de audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

- Los municipios colindantes siguientes: Sevilla, La Rinconada, Brenes, Cantillana, Villanueva del Río y Minas, Alcolea del Río, Lora del Río, La Campana, Fuentes de Andalucía, Marchena, Paradas, Arahal, Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.
- Los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir informes preceptivos, entre los que se encuentran las Consejerías de la Junta de Andalucía en materia de minas, energía y patrimonio de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

1. Informes sectoriales autonómicos: Serán preceptivos y vinculantes los siguientes informes:

- Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Patrimonio histórico
- Vías Pecuarias.
- Delimitación de los términos municipales.
- Aguas.
- Carreteras.
- Salud.
- Memoria histórica.

Serán preceptivos pero no vinculantes los siguientes informes: Espacios protegidos.

2.- Informes sectoriales estatales: Serán preceptivos y vinculantes los siguientes informes:

- Carreteras.
- Defensa Nacional.
- Aeropuertos.
- Telecomunicaciones.
- Aguas (según Cuencas).

3.- Otros informes:

- Diputación Provincial: Por afección a carreteras, infraestructuras o patrimonio.

**SEXTO-** Suspender el plazo de resolución del procedimiento hasta la completa recepción de aquellos informes sectoriales que sean preceptivos.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los

CSV: 07E7001DF6F000I0A6P4J2A5U8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF6F000I0A6P4J2A5U8 en <https://sede.carmona.org>

| FIRMANTE - FECHA  |  | EXPEDIENTE ::              |
|---|--|----------------------------|
| JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/08/2023                 |  | 2023760100000001           |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/08/2023 |  | Fecha: 13/01/2023          |
| 13:39:46  |  | Hora: 00:00                |
|   |  | Und. reg: REGISTRO GENERAL |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

**ALCALDÍA**

términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA GENERAL ACCTAL.  
Dª. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E7001DF6F000I0A6P4J2A5U8



|  |  |   |
|--|--|---|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF6F000I0A6P4J2A5U8 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | EXPEDIENTE ::<br>2023760100000001<br>Fecha: 13/01/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |
|  | JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/08/2023<br>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/08/2023<br>13:39:46 |   |

